

15. Victoriano Bartolomé Antón
16. Carlos Martínez Méndez
17. Aurelio Rodríguez Méndez
18. Vidal Fernández Berdusco
19. Faustino Rodríguez García
20. José Manuel Prendes González
21. Angel Arcura González
22. Balbino Gómez Álvarez
23. José Ramón Trabanco García

Excluidos: Ninguno

Aprobado por el Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas—Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratados, Operario y de Asistencia Social— con fecha 24 de abril de 1970, se hace público igualmente que el Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe; el Ingeniero don Anibal Pérez Guerrero; el Ayudante de Obras Públicas don Alberto Linares Sánchez, y el funcionario del Cuerpo General Administrativo don Eugenio Rivera Zuazna que actuará como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura, plaza de España, sin número, el día 21 de julio de 1970, al objeto de realizar el examen correspondiente, pudiendo traer los útiles de escritura que estimen conveniente. Comenzarán los ejercicios a las diez horas de dicho día.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Oviedo, 30 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle Díaz.—3.370-E

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria referente a los concursos-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Brigada, una en turno libre y otra en restringido, de la plantilla de personal de Camineros del Estado.

Por Resolución de esta Jefatura de 29 de noviembre de 1969 se convocaron concursos-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Brigada, una en turno libre y otra en restringido, de la plantilla de personal de Camineros del Estado.

La Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 8 de mayo de 1969 y a propuesta de esta Jefatura, ha resuelto nombrar en ascenso Capataz de Brigada a los que lo eran de Cuadrilla don Teófilo Frias Gonzalo (turno libre) y a don Hermenegildo Marina Nafra (turno restringido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Soria, 5 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Mariano Illigüez García.—3.372-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 1970 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Dirección de Orquesta» del Conservatorio Superior de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Dirección de Orquesta» del Conservatorio Superior de Música de Valencia, a la que podrá agregarse cualquier otra vacante de la misma asignatura que pueda producirse dentro del plazo de admisión de aspirantes, y de acuerdo con el proyecto de convocatoria informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 14 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Poner, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, Diploma de Capacidad, título Profesional o Profesor de Música, conforme a la legislación anterior, ser o haber sido Catedrático o Profesor en Conservatorios de Música oficiales o estar dispensado en virtud de resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer, antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes.

3.º Quiénes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta de identidad.
 - b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 2.º
 - c) Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.
- De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumple los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de la instancia.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 pesetas, por derechos de examen, y 40, por formación de expediente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con el nombre de la oposición a que se destina.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 121.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por resolución de la misma autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

6.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se designará al Tribunal, con sujeción al Decreto de 19 de octubre de 1951, según su nueva redacción por el de 13 de febrero de 1969. Estará integrado por el Presidente (Académico de Bellas Artes, miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas, o que sea o haya sido Director de un Conservatorio estatal); tres Vocales, Catedráticos de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se nombrarán otros tantos suplentes y actuará de Secretario el Catedrático de más reciente nombramiento.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina en su número primero el artículo sexto de la referida Reglamentación.